



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 326-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 28 de setiembre de 2023

VISTO: La Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2023-UNDC/CO, de fecha 25 de setiembre de 2023 la misma que aprueba la incorporación de la Universidad Nacional de Cañete a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP e INFORME N° 1231-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 0916- 2023-UNDC/CO/AOM/P, de fecha 18 de setiembre de 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) para pago de membresía a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, por motivo de afiliación de la Universidad Nacional de Cañete a la institución antes mencionada, cabe precisar que el monto solicitado cubrirá el total de la cuota anual.

Que, mediante INFORME N° 579-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 27 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la aprobación de asignación presupuestal para el pago de membresía anual a la Asociación Nacional de Universidades Públicas ANUPP, a solicitud de la Presidencia de Comisión Organizadora por el importe de S/ 12,000.00 soles, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0693 - 2023/OPP/UNDC, de fecha 22 de setiembre de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	FF/Tr	OEI	AEI	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL/ AOI	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Anulacion	Crédito
0013	1 RO	4	6	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR DE LA UNDC	Informe	5	2.3.27.11.99		12,000
0013	1 RO	4	4	OPERACIONALIZACION DE LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL	Documento	72	2.3.27.11.99	18,000	
TOTAL								12,000	12,000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 326-2023-DGA-UNDC

Que, mediante OFICIO N° 0942- 2023-UNDC/CO/AOM/P, de fecha 25 de setiembre de 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, solicita la asignación de fondos por encargo interno a favor de la servidora Cintya Elena Vicente Torres, para que se sirva efectuar el pago de membresía anual por concepto de afiliación de esta entidad universitaria a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), es preciso señalar que dicha afiliación consta en acuerdo realizado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante INFORME N°1231-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 25 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda procedente E LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a nombre de CINTYA ELENA VICENTE TORRES para realizar pago de la membresía anual por afiliación a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2023-UNDC/CO, de fecha 25 de setiembre de 2023 la misma que aprueba la incorporación de la Universidad Nacional de Cañete a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3.27.11.99	S/ 12,000.00	00001246

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 326-2023-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **CINTYA ELENA VICENTE TORRES**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 12,000.00 soles a fin de efectuar el pago de la membresía anual por afiliación a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), pago se realizará del 02 al 03 de octubre de 2023, en cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2023-UNDC/CO, de fecha 25 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración